

Listado de sedes partidarias

Año Informado	Trimestre Informado	Región	Comuna	Avenida, Calle o Pasaje	Número del inmueble, depto u oficina
2021	Abril – Junio	Region de Tarapaca	Iquique	Obispo Labbe	664
2021	Abril – Junio	Region de Antofagasta	Calama	Perú	2001
2021	Abril – Junio	Region de Atacama	Copiapo	Rodriguez	440
2021	Abril – Junio	Region de Coquimbo	Monte Patria	Lord Cochrane	161
2021	Abril – Junio	Region de Valparaiso	Quillota	Manuel Rodriguez	35
2021	Abril – Junio	Region de Valparaiso	Valparaíso	Aldunate	1666
2021	Abril – Junio	Region de Valparaiso	San Antonio	Lautaro	1661
2021	Abril – Junio	Region Metropolitana	Santiago	Vicuña Mackenna	31
2021	Abril – Junio	Region Metropolitana	Maipú	Pasaje Riquelme	3164
2021	Abril – Junio	Region Metropolitana	Pudahuel	San Pablo	9059
2021	Abril – Junio	Region Metropolitana	Renca	La Marquesita	3908
2021	Abril – Junio	Region Metropolitana	Conchali	Manizales	1890
2021	Abril – Junio	Region Metropolitana	Lo Prado	Doctor Valencia	6069

Año Informado	Trimestre Informado	Región	Comuna	Avenida, Calle o Pasaje	Número del inmueble, depto u oficina
2021	Abril – Junio	Region Metropolitana	Cerro Navia	Clorinda Silva	1975
2021	Abril – Junio	Region Metropolitana	Macul	Los Olmos	3849
2021	Abril – Junio	Region Metropolitana	San Miguel	Darío Salas	5354
2021	Abril – Junio	Region Metropolitana	La Pintana	Rey Don Felipe	1481
2021	Abril – Junio	Region Metropolitana	Lo Espejo	Avda. Salvador Allende	3621
2021	Abril – Junio	Region Metropolitana	Pedro Aguirre Cerda	La Coruña	4806
2021	Abril – Junio	Region Metropolitana	Pedro Aguirre Cerda	La Coruña	4812
2021	Abril – Junio	Region del Libertador General Bernardo O'Higgins	Rancagua	Zañartu	656
2021	Abril – Junio	Region del Libertador General Bernardo O'Higgins	Graneros	Lautaro	187

Año Informado	Trimestre Informado	Región	Comuna	Avenida, Calle o Pasaje	Número del inmueble, depto u oficina
2021	Abril – Junio	Region del Libertador General Bernardo O'Higgins	San Fernando	Manuel Rodríguez	195
2021	Abril – Junio	Region del Maule	Talca	5 Oriente	932
2021	Abril – Junio	Region del Ñuble	Chillán	Brasil	985
2021	Abril – Junio	Region del Biobio	Coronel	Lautaro	149
2021	Abril – Junio	Region de Los Rios	Valdivia	Juana de Arcos	1823
2021	Abril – Junio	Region de los Lagos	Puerto Montt	Rengifo	415
2021	Abril – Junio	Region de Aysen del General Carlos Ibáñez del Campo	Coyhaique	Las Lengas	1184
2021	Abril – Junio	Region de Magallanes y la Antartica Chilena	Punta Arenas	Chiloe	1258

Protocolo de actuación frente a denuncias de violencia contra las mujeres y violencia de género

El Partido Comunista de Chile, en su compromiso por la prevención y erradicación de la violencia de género en todas sus manifestaciones, pone a disposición de nuestros/as militantes y de la comunidad, el “protocolo de actuación frente a denuncias de violencia contra las mujeres y violencia de género”.

Este protocolo tiene como finalidad, en primer lugar, atender las denuncias respecto de hechos que ocurran en el marco de nuestra vida partidaria, así como de aquellos que involucren a militantes de nuestra organización y que constituyan violencia de género. En segundo lugar, busca aplicar las sanciones contempladas en nuestros estatutos que se correspondan a la gravedad de los hechos de cada situación denunciada, sin que esto implique suplantar de forma alguna los procedimientos judiciales contemplados en la legislación vigente.

Correo: denunciaviolenciagenero@pcchile.cl

Procedimiento de actuación

Partido Comunista de Chile

1. Preámbulo

El Partido Comunista de Chile, desde una profunda vocación humanista basada en los principios de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, se constituye en un partido revolucionario, que lucha por el socialismo y reconoce el

papel motriz de trabajadoras y trabajadores en la búsqueda del progreso y la transformación social. Nuestra tradición y espíritu democrático nos compromete con la lucha constante por la democracia en nuestro país como forma política de sociedad y Estado, y por la supresión de toda forma de dominación política, económica, social y cultural sobre el pueblo, así como a oponernos a toda forma de explotación, discriminación y de violencia contra el ser humano.

Nuestra tradición humanista también nos moviliza y compromete en la construcción de una sociedad nueva, socialista, justa e inclusiva, que debe ir de la mano del desarrollo de nuevas relaciones entre los géneros, que nos hagan sujetas y sujetos transformadores en todas las identidades y en todos los géneros. La búsqueda de ser mejores seres humanos es una tarea constante y consciente. Por eso es que desde principios de la tradición marxista-leninista se ha planteado que la liberación de las mujeres vendrá de la mano de la liberación de la sociedad del sistema capitalista, pero para ello debe ser tema central y permanente la preocupación y ocupación por terminar con toda forma de opresión, subordinación, discriminación y violencia en contra de las mujeres y de género en el mundo como también en nuestra organización partidaria. Como expresó Inessa Armand "si la liberación de la mujer es impensable sin el comunismo, el comunismo es también impensable sin la liberación de la mujer" (primera dirigente del Departamento de la Mujer en la Revolución Rusa de 1917). Esto nos desafía a transformar y transformarnos en la búsqueda de la sociedad más justa. Es un proceso constante y consciente que vas más allá de una medida o una conducta determinada, debe ser un estilo de vida colectivo e individual, dentro de las instancias partidarias, laborales, de organizaciones sociales y también dentro de nuestra vida familiar.

Como Partido, entendemos que no estamos ajenos a la realidad de nuestra sociedad chilena, y por ende fenómenos que golpean fuertemente a la cultura y sociedad machista, también pueden

estar en nuestras filas. De ahí la necesidad de hacer un proceso de reflexión y deconstrucción cultural en nuestras filas que permita prevenir, atender y erradicar la violencia de género, y en especial la violencia contra las mujeres que es la expresión mayoritaria de la violencia de género.

Asumimos un compromiso con la prevención y erradicación de toda manifestación de violencia de género, y con el deber de atender las denuncias respecto de hechos que ocurran en los marcos de nuestra vida partidaria, así como aquellos que involucren a militantes de nuestra organización, por la vía de procesos de recolección de antecedentes y para establecer las sanciones contemplada en nuestros estatutos que se correspondan a la gravedad de los hechos en cada situación denunciada, sin que esto implique suplantar de forma alguna los procedimientos judiciales contemplados en la legislación vigente.

2. Principios

Artículo 1º.- Como una forma de aportar la promoción de una cultura partidaria que prevenga la violencia de género, nos basaremos en los siguientes principios:

1. Prevención: Asumimos como principio, y tarea permanente, para el conjunto del partido y sus estructuras, y como particular responsabilidad de los colectivos de dirección, la promoción de una cultura de la prevención de hechos o situaciones de violencia de género en todas las instancias de la vida partidaria y la convivencia de nuestros militantes.
2. Respeto y confidencialidad: es un deber frente a la persona que denuncia, velar por la protección de su identidad, respetando la voluntad de la persona sobre acciones que decida emprender, y respeto a la confidencialidad de antecedentes que decida no hacer de público conocimiento. Lo anterior, con la excepcionalidad de que estando en juego la vida,

integridad o la dignidad de la persona denunciante o de un tercero/a, se tenga que recurrir a la justicia incluso sin la voluntad de la víctima (ejemplo un(a) menor de edad donde hay obligación de denuncia en casos de violencia, abuso sexual y violación).

3. Proceso diligente que contribuya a restaurar la tranquilidad en la persona violentada. Asegurando que realizada la denuncia se inicie un proceso acotado a los plazos estipulados en el procedimiento de actuación que se ha definido, y resguarde la debida diligencia del mismo.
4. Obligación de desarrollar un debido proceso, será obligación de los organismos de partido que conozcan las denuncias, desarrollar actuaciones en el marco del debido proceso, tanto para la persona que denuncia como para el denunciado(a). En base al establecimiento de principios, normas y procedimientos claros y regulares.
5. No revictimización: cada actuación que sea parte de los procedimientos de denuncia, recolección de antecedentes, resolución y sanción de las denuncias de violencia, debe evitar la reiteración innecesaria del relato del o los hechos denunciados, y de esta forma evitar que la persona denunciante sufra más daños emanados del propio proceso de acogida de antecedentes.
6. Reparación psicológica: la resolución de las denuncias realizadas como parte del presente reglamento de actuación, acotan su ámbito de acción a las sanciones establecidas en nuestros estatutos, por lo que la exoneración en procedimientos judiciales que conozcan de los mismos hechos, no implica necesariamente la inexistencia de infracciones estatutarias. En este marco, cada procedimiento deberá buscar establecer el reconocimiento de la vulneración o de los hechos de violencia más allá de la verdad jurídica.

▪ **3. Del procedimiento de Actuación frente a Denuncias de Violencia de Género**

Artículo 2º.- Se establecerá un **Equipo Nacional de Actuación frente a Denuncias de Violencia de Género**, que recibirá las denuncias y trabajará en coordinación con el Tribunal Supremo para abordar procedimientos en estructuras intermedias.

Artículo 3º.- El Equipo Nacional de Actuación frente a Denuncias de Violencia de Género tendrá como objetivo recibir las denuncias, recolectar antecedentes y elaborar un informe de la situación o hechos denunciados. A su vez, el equipo propondrá las sanciones y actuaciones a seguir, en los plazos y principios estipulados por el presente documento, así como en el marco de nuestros estatutos.

Artículo 4º.- Este Equipo Nacional de Actuación frente a Denuncias de Violencia de Género deberá llevar un registro de las denuncias realizadas, y velar porque toda denuncia sea conocida por sus integrantes.

4. De la composición del Equipo Nacional de Actuación frente a denuncias de Violencia de Género

Artículo 5º.- El Equipo Nacional de Actuación frente a denuncias de Violencia de Género (en adelante “el Equipo Nacional”) deberá estar compuesto por 6 u 8 personas, en modalidad paritaria de género. Sus integrantes deberán tener experiencia en materias relativas al abordaje de la violencia contra las mujeres y la violencia de género, y en lo posible alguno(s) de sus integrantes también en el ámbito de medidas proteccionales y agresiones sexuales.

Artículo 6º.- Los y las integrantes del Equipo Nacional, deberán tener a lo menos 5 años de militancia ininterrumpida en el Partido. Además, **no** podrán tener procesos pendientes de cuadros y/o en el Tribunal Supremo del Partido, ni sanciones de cuadros en ninguna de las estructuras del Partido Comunista, lo cual deberán acreditar con una declaración jurada.

Artículo 7º.- Las y los integrantes del Equipo

Nacional, **no** podrán tener denuncia y/o sanción por temas de violencia intrafamiliar, violencia contra la mujer o violencia de género, o de medidas proteccionales por agresión infanto-juvenil, en las instituciones de policías, ministerio público o tribunales, acreditando dicha situación vía declaración jurada.

Artículo 8º.- Las y los integrantes del Equipo Nacional, no podrán superar más de 6 años seguidos en sus labores, debiendo ser renovada su composición de forma alterna con la mitad del equipo. Por lo anterior, la mitad del equipo designado la primera vez, sólo durará 3 años para promover la renovación alternada de la totalidad del equipo.

5. De la denuncia

Artículo 9º.- Las denuncias se podrán realizar de la siguiente forma:

1. Presencial ante el Equipo Nacional (idealmente ante dos personas que se designen).
2. No presencial, vía carta dirigida al Equipo Nacional o al correo electrónico denunciaviolenciagenero@pcchile.cl, o al Tribunal Supremo. Este último tendrá un plazo máximo de 48 horas para remitir y dar a conocer la denuncia al Equipo de Actuación frente a Denuncias de Violencia de Género.

Artículo 10º.- Podrá presentar una denuncia:

1. La víctima directa,
2. Todo militante o tercero que haya tomado conocimiento de los hechos, con antecedentes.
3. Una estructura intermedia que haya tomado conocimiento, con antecedentes.

Artículo 11º.- Una vez recibida la denuncia, el Equipo Nacional deberá acusar recibo explícito de la denuncia a más

tardar en 24 horas, notificando a las partes, víctima y denunciado(a), que comienza el proceso de recolección de antecedentes para elaborar un informe. Se deberá resguardar la protección de la persona que denuncia.

Artículo 12º.- El Equipo Nacional deberá orientar a la persona denunciante que si los hechos son constitutivos de delito, haga denuncia en los organismos del sistema de justicia. En caso de que esté involucrado un o una menor de edad, se debe orientar también a sus padres-madres o adultos responsables.

Artículo 13º.- El Equipo Nacional tendrá un plazo de 15 días hábiles para elaborar un informe con la recolección de antecedentes sobre el hecho o situación denunciada, pudiendo prorrogar por una sola vez, el plazo en 5 días hábiles de ser necesario. Para la elaboración del informe, de ser pertinente, podrá solicitar información a la estructura correspondiente, además de la persona denunciada.

Artículo 14º.- El Equipo Nacional ordenará la realización de una entrevista semiestructurada o abierta con la víctima en un clima de confidencialidad y de atenuación de la revictimización de la persona que denuncia. (no más de 2 personas que escuchen el relato). En caso de que la persona denunciante no se encuentre en la misma región que el Equipo, se deberá asegurar el traslado ya sea de la persona denunciante o de alguien del Equipo Nacional para proceder a la entrevista. Además, deberá instruir medidas de protección necesarias, en el ámbito de la vida partidaria, para resguardar la integridad de las personas militantes involucradas.

Artículo 15º.- Una vez concluido el informe, deberá ser remitido e informado al Tribunal Supremo, para que se apliquen, si así se concluyera, las sanciones militantes, y de ser pertinente orientar el envío de antecedentes a la justicia. En caso de que haya una opinión dividida del Equipo Nacional y no se pueda resolver por unanimidad o mayoría

simple, quien ejerza de presidente o presidenta del Equipo debería dirimir la posición del equipo.

Artículo 16º.- Atendiendo que la violencia de género es una materia de índole nacional, y a la relevancia que como partido asignamos a la erradicación de la misma, las sanciones serán resueltas por el mismo Tribunal Supremo. Por ende, el Tribunal Supremo deberá aplicar la resolución militante, dándola a conocer a la víctima y al denunciado(a), y a la estructura correspondiente en un plazo máximo 72 horas.

Artículo 17º.- A la persona denunciada se le congelará temporalmente su militancia por el periodo de elaboración del informe, pudiendo ser restituidos sus derechos de no haber sanción. De haber una denuncia en tribunales se hará consideración al fin del juicio de una sanción definitiva de ser meritorio.

Artículo 18º.- Una vez constituido el Equipo Nacional, se coordinará con la Comisión Nacional de Cuadros y el Tribunal Supremo sobre los tipos de sanciones en proporción a la gravedad de los hechos constitutivos de violencia.

6. De las Inhabilidades de un o una integrante del equipo Ad hoc

Artículo 19º.- Uno(a) o algunos(as) de los integrantes del equipo ad hoc deberá(n) inhabilitarse por los siguiente motivos:

1. Ser pariente del denunciado(a) o la víctima, o mantener con esa persona una amistad o enemistad manifiesta que le reste imparcialidad.
2. Ser el o la denunciante o el o la denunciada.
 - Ser parte de la misma estructura intermedia en relación de subordinación con él o la denunciada.

Artículo 20º.- Tras ser notificados, la persona denunciante y

el denunciado, podrán solicitar la recusación de uno o más integrantes, de manera formal y fundada, en aquellos casos en que estime que su participación puede vulnerar el Principio de Imparcialidad o Debido Proceso. Dichas solicitudes serán resueltas de forma fundada por el propio Equipo Nacional, debiendo notificar a la persona solicitante de su resolución.



Declaración mujeres PC ante designación de nueva ministra de la Mujer y Equidad de Género. Mujeres de oposición también rechazan nombramiento

El Partido Comunista de Chile rechaza la designación de la nueva Ministra de la Mujer y equidad de Género, Macarena Santelices, en primer lugar por no tener experiencia en materias de igualdad de género, y manifiesta su profunda preocupación por sus actos y dichos sobre la defensa del legado de la Dictadura Cívico Militar y su no condena a las violaciones a los DDHH de ayer y de hoy.

Después de 53 días sin ministra titular, después de haber sufrido duras críticas e interpelaciones por el nulo papel en la defensa de las mujeres víctimas de violaciones a los DDHH, con detenciones, mutilaciones, tortura y violencia sexual y política por parte de agentes del Estado como son la policía de Carabineros y FFAA, y cuando en tiempos de pandemia se necesita una autoridad con expertiz en materia de igualdad y

equidad de género y, muy especialmente, con una comprensión a cabalidad de las distintas manifestaciones de violencia contra las mujeres y con una voz fuerte para la denuncia, el gobierno designa a una autoridad sin conocimiento en el tema.

Nos parece que con esta definición se le da la espalda al movimiento feminista y de mujeres que, desde hace 2 años, desde el mayo feminista, ha acumulado fuerza y es una expresión viva de la revuelta social. El último 8 de marzo demostró con una gran fuerza, que Chile aún tiene deudas históricas con las mujeres, y que la administración de Piñera ha significado un duro retroceso en las necesarias conquistas que debemos alcanzar y en el desmantelamiento de la institucionalidad creada con el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

No estamos de acuerdo ni aceptaremos el negacionismo ni la exaltación de la dictadura cívico militar que vivimos como país porque esto constituye una afrenta a las víctimas de violaciones de los DDHH en especial a las mujeres que fueron asesinadas, desaparecidas y violadas. Repudiamos las improvisaciones en materia de género por parte de este gobierno, ya que las perjudicadas son millones de mujeres de nuestro país que, en este contexto duro de pandemia, ven más desmejoradas sus condiciones de vida.



Área de Género y comisión Nacional de Mujeres

Partido comunista de Chile

6 de mayo de 2020

Declaración de mujeres representantes de los partidos de oposición ante el nombramiento de Macarena Santelices como Ministra de la Mujer y Equidad de Género

1. El nombramiento luego de 53 días de vacancia del cargo en medio de una crisis política y luego sanitaria expresa la desidia del gobierno de Sebastián Piñera respecto al mandato del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género
2. Es impresentable que en medio del aumento de las denuncias por violencia de género, la nueva ministra no tenga experiencia ni conocimientos respecto a los ámbitos de competencia de su cartera. El llamado que realizamos hace una semana a nombrar una ministra no es un llamado vacío. Lo exigimos porque hoy, en medio de un contexto de pandemia, es necesario que haya una interlocutora válida, que sea responsable política de las acciones que se tomen, y que pueda dialogar con las distintas actorías sociales para actuar de forma mancomunada en enfrentar los tiempos difíciles que se vienen para las mujeres. El nombramiento de esta ministra, con su historial político junto con sus posturas negacionistas respecto a las violaciones a los DDHH -incluida la violencia político sexual- ejercida en dictadura, parece ser una provocación. Es precisamente, una decisión del gobierno que dificulta y obstaculiza el diálogo, en un momento en el que se necesita.
3. Para enfrentar esta crisis es mínimo que la ministra cumpla su mandato y rechace la violencia contra las mujeres. Aún esperamos un pronunciamiento claro del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género por la violencia política sexual perpetrada por agentes del estado presenciada desde el 18 de octubre hasta hoy que tiene como principales víctimas a mujeres y disidencias.
4. Solidarizamos con la Asociación de Funcionarias del Ministerio de la Mujer y Equidad de Género que ha cuestionado el nombramiento de la nueva ministra y ha denunciado una preocupante situación de desmantelamiento de políticas públicas y creciente incapacidad de gestión, de lo que el intento de cierre del programa “4 a 7, Mamá trabaja tranquila” fue un ejemplo. Esta

Coordinadora Frente Feminista, Convergencia Social

Johanna Escanilla Villaroel – Vicepresidenta Nacional (S) de la Mujer, Partido por la Democracia

Camila Avilés Barraza – Vicepresidenta Nacional de la Mujer, Partido Demócrata Cristiano

Jacqueline Castillo Roblero – Vicepresidenta Nacional de la Mujer, Partido Radical

Karina Delfino Mussa – Vicepresidenta Nacional de la Mujer, Partido Socialista

Natalia Cuevas Guerrero – Encargada Nacional de Mujeres, Partido Comunista

Andrea Condemarín Fuentes – Vicepresidenta Nacional, Partido Progresista

Marta Molina Ávila – Secretaria General, Federación Regionalista Verde Social

Valentina Saavedra Mélendez – Vicepresidenta de Programa, Comunes



PC de Chile ante el sensible fallecimiento de la compañera

Gracia Barrios Rivadeneira

Con pesar comunicamos el sensible fallecimiento de nuestra querida compañera Gracia Barrios Rivadeneira, Premio Nacional de Artes Plásticas de Chile el año 2011.

Gracia Barrios pertenece a la generación de artistas que en la década del 40 del pasado siglo generan un fuerte movimiento que busca renovar las expresiones culturales en nuestra patria, lo cual encuentra expresiones en el teatro, la literatura y la plástica.

Innovadora de la expresión plástica, es distinguida con diferentes galardones desde sus primeras exposiciones.

Integra junto al compañero de toda su vida, José Balmes, el Grupo Signo, que desde los años sesenta asume el quehacer artístico como un compromiso con la humanidad representada en los sueños y luchas de los sectores desposeídos de la sociedad, lo cual le condujo a una participación militante en el proceso de la Unidad Popular, siendo parte activa de la iniciativa "El Pueblo tiene Arte con Allende", que reunía a creadores de todas las esferas del arte, realizando una labor de difusión artística y pedagogía política.

La dictadura le obliga a exiliarse. Lo hace en Francia, donde su preocupación por lo que sucede en Chile le hace integrar la Brigada Luis Corvalán; artistas plásticos que a través de su arte luchaban por la libertad del entonces Secretario General del Partido Comunista prisionero en Chile, que luego se transformaría en la Brigada Pablo Neruda. Tiempos duros para ella en que intensifica su trabajo creativo, centrado en el sufrimiento pero sobre todo en la esperanza, predicamento que cruza toda su prolífica obra, la cual continúa ya como consagrada en su regreso al país y que le lleva a ser, en palabras de la actual Ministra de Cultura "una de las pintoras fundamentales de la historia del arte en Chile".

Como Partido Comunista es un honor haberla contado siempre

como una compañera de lucha, cuyo aporte no sólo se limitó a su quehacer creativo, lo cual ya en sí sería valioso, sino también asumiendo comprometidamente causas populares.

Nos sumamos al sentimiento de su hija Concepción (Conchita), de sus nietas Elisa y Gracia y su nieto José, a quienes hacemos llegar nuestro pesar. Nuestro homenaje a la brillante artista, la gran compañera, la excepcional mujer. Gracia Barrios está destinada a vivir en nuestra historia por ser una constructora de la cultura nacional.

**COMITÉ CENTRAL
PARTIDO COMUNISTA DE CHILE**

Santiago, Mayo 28 del 2020



Deben ser electos dirigentes sociales y sindicales

Deben ser electos dirigentes sociales y sindicales

La convención debe estar constituida por 50% mujeres y

50% hombres

La convención debe estar constituida por 50% mujeres y 50% hombres

Queremos una asamblea constituyente de verdad

Queremos una asamblea constituyente de verdad

No más violaciones a los derechos humanos. No mas represión en las calles

No mas represión en las calles

Los cabildos realizados deben ser tomados en cuenta

Los cabildos realizados deben ser tomados en cuenta

**Se deben respetar los
derechos sociales y
fundamentalesSe deben
respetar los derechos
sociales y fundamentales
quedando con rango
constitucional**

Se deben respetar los derechos sociales y fundamentales
quedando con rango constitucional